

Legislación Nacional

Decreto 475/2004 MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION Designase con carácter transitorio Coordinador de Contratos y Pasantías de la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial de la Secretaría Legal y Administrativa. Bs.As., 20/4/2004 VISTO el Expediente N° S01:0260326/2003 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley N° 25.827 y el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, y CONSIDERANDO: Que por la Ley N° 25.827 se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2004. Que el Artículo 7° de la mencionada ley establece que las Jurisdicciones y Entidades de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes al 1 de enero de 2004, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de las disposiciones del Artículo 14 de la citada ley. Que el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 dispuso, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente. Que en virtud de específicas razones de servicio de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se considera imprescindible la cobertura de UN (1) cargo vacante Nivel B, Función Ejecutiva IV de Coordinador de Contratos y Pasantías dependiente de la citada Dirección General. Que tal requerimiento implica resolver la cobertura de dicho cargo mediante una excepción a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley N° 25.827 y en los Títulos III, Capítulo III y VI, Artículo 71 —primer párrafo, primera parte— del Anexo I del Decreto N° 993/91 T.O.1995. Que la designación propiciada no constituye asignación de recurso extraordinario alguno. Que el profesional propuesto para ser designado reúne las condiciones de experiencia e idoneidad que lo habilitan para cumplir eficaz y eficientemente con los cometidos emergentes del cargo a cubrir. Que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención de su competencia. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del Artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, de los Artículos 7° y 14 de la Ley N° 25.827 y de lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Exceptúase al MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION de lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley N° 25.827 y en los Títulos III, Capítulo III y VI, Artículo 71 —primer párrafo, primera parte— del Anexo I del Decreto N° 993/ 91 T.O.1995, a efectos de cubrir UN (1) cargo Nivel B, Función Ejecutiva IV, de Coordinador de Contratos y Pasantías de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del citado Ministerio. ARTICULO 2° — Designase con carácter transitorio en el cargo de Coordinador de Contratos y Pasantías de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, Nivel B, Función Ejecutiva IV, al Contador D.Gerardo Miguel SEGHEZZO (M.I.N° 4.398.337). ARTICULO 3° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SI.NA.P.A.) aprobado por el Decreto N° 993/91 T.O.1995, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de la respectiva designación transitoria. ARTICULO 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 50 MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Roberto Lavagna.